

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2011-334

SALTA, 15 de abril de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.225/2011

VISTO:

La nota presentada por la Ing. Silvia Patricia Ortín Vujovich y el Ing. Ramón Osinaga – integrantes de la Escuela de Agronomía – mediante la cual solicitan la afectación del personal de apoyo universitario que presta funciones en el campo para desarrollar tareas en la Estación Experimental del INTA.

CONSIDERANDO:

Que la afectación comprenderá el desarrollo de tareas que planifiquen las distintas cátedras y del ciclo de los cultivos entre otros aspectos, en el espacio de 10 hectáreas asignadas a esta Facultad, en el predio de la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en la localidad de Cerrillos.

Que el Ing. Fernando Soria - que colabora en la administración del campo experimental en carácter de extensión de sus funciones docentes prestó su conformidad a dicho pedido.

Que a fs. 4, el Ing. Osinaga deja aclarado que los gastos de traslado del personal de campo será asumido por la Escuela de Agronomía.

Que este Decanato encuentra atendible dicho pedido, motivo por el cual procede a la suscripción de la presente en los términos dispuesto en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Afectar al siguiente personal de apoyo universitario que presta funciones en el campo – para realizar tareas agrícolas en las 10 hectáreas asignadas a esta Facultad, en el predio de la Estación Experimental, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en la localidad de Cerrillos - a partir del mes de abril y hasta diciembre de 2011, por las razones expresadas precedentemente:

Sr. Cornelio Damián FIGUEROA – DNI N° 8184624
Sr. Sergio Francisco VERA – DNI N° 21312407
Sr. Oscar Fernando Fabián RUIZ – DNI N° 25801131
Sr. Damián Gerardo CANAVIDES N° 14110120

ARTICULO 2°.- Disponer que la Escuela de Agronomía asumirá los gastos de traslado que

